

Características y Normativa para tener en cuenta:

A partir del 7/5/12 rige la nueva Ordenanza de Grados 1 y 2 para “nuevos llamados” y éstos son todos abiertos sin limitación del ejercicio profesional. (Art. 6 de dicha Ordenanza)

Para los cálculos que se hacen en cada una de las instancias del concurso, debe tenerse en cuenta los puntajes que corresponden según los grados a evaluar:

Gº 1 (Capítulo III)

Art. 25º. – En el caso de llamado abierto (de libre aspiración), la relación de los puntajes máximos será hasta el 10% para méritos y hasta el 90% para pruebas.

PRUEBAS

Art. 26º. – La prueba constará de dos unidades diferentes y definidas por el Consejo de la Facultad, de acuerdo a las bases del llamado.

En términos generales, ésta parte del concurso estará constituido por una unidad TEORICA y otra PRACTICA con puntajes independientes.

Art. 27º. – El puntaje de cada unidad será de hasta 50 puntos como máximo y corresponderá hasta el 50% de los puntos totales de la prueba.

Art. 28º. – El tribunal de Concurso determinará cual será la unidad a realizar en primer término.

Para que un aspirante siga siendo considerado en el curso, deberá superar el 50% del puntaje máximo de cada unidad, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio.

Art. 29º. – La unidad TEORICA comprenderá el desarrollo escrito de dos sub-unidades temáticas del Área, Unidad, Laboratorio, Departamento o Centro referidas al desarrollo de cada una de ellas.

Las sub-unidades temáticas serán sorteadas entre 20 (veinte) preestablecidas por el Consejo, (según temario).

Art. 30º. – Para la realización de la unidad PRACTICA se podrá optar entre el desarrollo de una sub-unidad temática práctica, resolución de problemas, presentación de uno o más casos clínicos u otras actividades prácticas que se considere pertinente por parte del Tribunal de Concurso. La sub-unidad práctica será sorteada entre 10 (diez) unidades preestablecidas por el Consejo, (según temario)

Art. 31º. – Luego de realizada la puntuación de las unidades componentes de la prueba para cada concursante, se obtendrá el porcentaje que corresponda al puntaje total de cada aspirante.

MÉRITOS

Art. 32º. – Se le asignará un puntaje máximo de hasta 100 puntos.

El mismo corresponderá hasta el 5 o 10% del puntaje total del concurso, dependiendo que el mismo sea abierto (de libre aspiración) o reservado a estudiantes.

Art. 33º. – Lo referente a méritos se regirá por lo expuesto en el Capítulo II del presente Reglamento, basándose en los puntajes máximos establecidos en el Anexo I.

Méritos – sobre 100 puntos – (art. 32 y Anexo I)

Unidad teórica – sobre 50 puntos: debe superar el 50% del puntaje de la unidad para pasar a la siguiente

Unidad práctica – ídem anterior (ver art. 27)

Puntaje total 200 puntos

(las pruebas son eliminatorias- ver art. 28)

Para el fallo final debe nuevamente calcularse en base al peso que tiene cada una de las instancias en un total de 100 puntos y para aprobar debe llegar al 65% de los puntos (art. 4).

(Art.25)

Méritos	Prueba Teórica	Prueba Práctica	Total
10% (llamados abiertos)	45%	45%	100%